

EXENTO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALCICIO N° 10.567 del 24/10/2023, QUE RESTITUIA B.N.U.P, KIOSCO CONFITERO UBICADO EN A. AZOLAS CON LOS ARTESANOS.

DECRETO: N° **5707**/2.024.-

Arica, 4 de Junio de 2024

VISTOS:

El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Decreto N°12.769 del 22/12/2023 que delega atribuciones al Administrador Municipal, Decreto N°10.567 del 24/10/2023; presentación de la Sra. Blanca Lidia Valenzuela Reyes del 18 de abril 2024.

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales
4. Decreto N°12.769 del 22/12/2023, que delega atribuciones contempladas en el Art. 63 de la Ley 18.695 en el Administrador Municipal.
5. Decreto N° 10.567 del 24/10/2023, que Restituye Bien Nacional de Uso Público ubicado en Av. Azolas con los Artesanos.
6. Presentación de doña Blanca Lidia Valenzuela Reyes, cedula de identidad [REDACTED], quien manifiesta que se encuentra mejor de salud y se retracta de la restitución del bien nacional de uso público por ser su única fuente de ingresos.

DECRETO:

DEJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 10.567 de fecha 24 de octubre 2023, a nombre de **BLANCA LIDIA VALENZUELA REYES**, cedula de identidad [REDACTED] que restituía el Bien Nacional de Uso Público, Kiosco Confitero ubicado en A. Azolas con Los Artesanos, en atención a que la titular presenta solicitud informando que se retracta de la restitución por encontrarse mejor de salud y por ser su única fuente de ingresos. **Se establece un plazo de 7 días, a contar de la fecha de esta notificación, para regularizar deuda pendiente por uso de Bien Nacional de Uso Público.**

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a doña **BLANCA LIDIA VALENZUELA REYES**, en la dirección de [REDACTED], comuna de Arica o por **CARTA CERTIFICADA**, según lo establece el artículo 46° de la Ley N°19.880.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/INC/SAH/PP/ivp